



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
11 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención 16ª reunión

Ordos (China), 7 a 13 de septiembre de 2017

Tema 2 d) del programa provisional

Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional:

Elaboración y aplicación de estrategias a través de los programas de acción nacionales para lograr los objetivos de la Convención a la luz de la meta 15.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Elaboración y aplicación de estrategias a través de los programas de acción nacionales para lograr los objetivos de la Convención a la luz de la meta 15.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 3/COP.12, en la que se invitaba a los países a que establecieran metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras,

Recordando también las decisiones 7/COP.12 y XX/COP.13 (que se aprobará en relación con el tema 2 b) del programa de la Conferencia de las Partes), relativas a los esfuerzos por lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en lo que respecta al ámbito de la Convención,

Considerando que la neutralización de la degradación de las tierras tiene un efecto acelerador con respecto al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que no se limita a la meta 15.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo la adhesión de los países al proceso de establecimiento de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y las lecciones aprendidas en ese proceso,

Considerando que los programas de acción nacionales son instrumentos flexibles y dinámicos que se adaptan a la evolución de las prioridades y políticas nacionales y las agendas internacionales de desarrollo y sus correspondientes oportunidades,

Recordando las recomendaciones de la "Evaluación de la eficacia de los programas de acción nacionales para aplicar la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación" llevada a cabo en 2015,



1. *Invita* a las Partes a que:
 - a) Formulen metas voluntarias que se basen en datos, sean cuantificables y estén sujetas a plazos con el fin de alcanzar la neutralización de la degradación de las tierras, de manera acorde con sus circunstancias nacionales específicas y sus prioridades en materia de desarrollo;
 - b) Refrenden esas metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras al nivel más elevado que proceda;
 - c) Utilicen el concepto de la neutralización de la degradación de las tierras como uno de los medios para fomentar la coherencia entre las políticas, las medidas y los compromisos nacionales, incluidos, entre otros, según proceda, las contribuciones determinadas a nivel nacional y los planes nacionales de adaptación formulados en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica establecidas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres y los compromisos relativos a la rehabilitación;
 - d) Determinen cuáles son los mecanismos más eficaces y las mejores prácticas para lograr la neutralización de la degradación de las tierras, teniendo en cuenta sus respectivos programas de acción nacionales formulados con arreglo a la Convención de Lucha contra la Desertificación;
2. *Invita además* a las Partes a que refuercen la aplicación de la Convención y los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante:
 - a) El fomento de las sinergias entre las tres convenciones de Río a nivel nacional;
 - b) El fortalecimiento de la coordinación y la cooperación a nivel nacional entre los responsables de la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía; el desarrollo socioeconómico; los asuntos financieros; la seguridad alimentaria e hídrica; la agricultura; el medio ambiente, etc., según proceda;
 - c) Esfuerzos destinados a integrar sus programas de acción nacionales y aprovechar los beneficios transversales de la ordenación sostenible de las tierras en las políticas y los programas nacionales relativos a la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria e hídrica, la agricultura, el medio ambiente, los asuntos financieros, etc., según proceda;
 - d) La implicación de todos los interesados pertinentes;
3. *Pide* a la secretaría, al Mecanismo Mundial y a los órganos pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación que:
 - a) Sigán apoyando los esfuerzos de las Partes por lograr la neutralización de la degradación de las tierras, como la formulación de metas voluntarias de neutralización de la degradación de tierras, la labor encaminada a alcanzar dichas metas y la armonización de los programas de acción nacionales con el Marco Estratégico de la Convención para 2018-2030 (pendiente de aprobación);
 - b) Sigán reforzando la cooperación internacional para el logro de la neutralización de la degradación de las tierras, por ejemplo fomentando las sinergias y mejorando la coherencia entre las tres convenciones de Río y otras iniciativas conexas que contribuyen a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
4. *Invita* a los asociados multilaterales y bilaterales a que presten apoyo a la secretaría, al Mecanismo Mundial y a las Partes para llevar a cabo las actividades enunciadas en el párrafo 3 *supra*.